

21

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., **06 AGO. 2020**

RAD: 1100140030462019-00921-00

En atención al escrito que antecede, el Juzgado reconoce personería a la abogada GINA PATRICIA SATACRUZ BENAVIDEZ, como apoderada de la parte actora, en los términos del poder de sustitución (Art.75 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE

JORGE ELIÉCER OCHOA ROJAS

VPGR

Juzgado Cuarenta y Seis Civil Municipal de
Bogotá

Notificación por estado electrónico
El anterior auto se notifica a las partes por
anotación en estado No. **062**

Fijado hoy

06 AGO. 2020

Secretaria,

Yamile

YAMILE RINCÓN HERNÁNDEZ